



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

mejor
educación
mejores
peruanos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

INFORME N° 033-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI

A : **JORGE MANUEL MESINAS MONTERO**
Director Ejecutivo del PRONABEC

De : **EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL**
Órgano Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno

Asunto : Primer Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno en el PRONABEC – Primer Semestre del Año 2021

Referencia : a) Directiva N° 006-2019-CG/INTEG – Implementación del SCI
b) Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG

Fecha : Lima, 01 de julio de 2021 **SIGEDO N° 35734**

Es grato dirigirme a usted en atención al asunto y documento de la referencia, con la finalidad de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Memorándum N° 136-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 15 de julio de 2019, se designó a la Directora del Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración y Finanzas como Órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno del PRONABEC.
- 1.2 Mediante Informes N° 008-2019, 006 y 030-2020 y 013-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI, la Dirección Ejecutiva aprobó los Planes de Acción Anual – Sección Medidas de Control de los Productos Priorizados N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 los cuales se registraron en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República.
- 1.3 Mediante Informe N° 034-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI, de fecha 13 de octubre de 2020, se registró en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República el Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación y Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control de los Productos Priorizados N° 1, 2, 3 y 4, del Sistema de Control Interno en el PRONABEC, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2020.
- 1.4 Mediante Informe N° 003-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI, de fecha 08 de enero de 2021, se actualizó el referido Primer Reporte, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.
- 1.5 El 31 de marzo de 2021, se publicó la Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG que modifica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, la cual establece que el Primer Seguimiento del Plan de Acción Anual se presente hasta el último día hábil de mes de julio de cada año, con la información obtenida hasta el último día hábil de mes de junio de cada año; y, nuevos términos del “Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno”.

**II. BASE LEGAL**

- 2.1 Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, y su modificatoria.
- 2.2 Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU.
- 2.3 Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba el "Reglamento Interno de Servidores Civiles del PRONABEC – RIS".
- 2.4 Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado".
- 2.5 Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, que modifica los plazos excepcionales de implementación del Sistema de Control Interno respecto a la presentación de los entregables del Eje de Gestión de Riesgos y Eje de Supervisión.

III. ANÁLISIS

- 3.1 Mediante la Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG se modificó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, estableciendo que debe presentarse el **Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno** a cargo de las entidades públicas hasta el último día hábil del mes de julio, con fecha de corte hasta el último día hábil del mes de junio.
- 3.2 La Oficina de Administración y Finanzas, como Órgano Responsable de la Implementación del SCI, viene realizando el seguimiento de manera permanente y continuó a la implementación de las medidas de control de los Planes de Acción Anual de los Productos Priorizados por el PRONABEC.
- 3.3 En tal sentido, a continuación, se describe el avance de la implementación de las medidas de remediación y medidas de control de los Planes de Acción Anual de la Unidad Ejecutora 117, PRONABEC:

Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación

- 3.4 En el marco de la aplicación del Anexo N° 1- Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, a noviembre de 2019, PRONABEC implementó las siete (07) medidas de remediación, cumpliendo al cien por ciento (100%) con lo establecido en el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, tal como se observa a continuación:

	DEFICIENCIA	ESTADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	LA ENTIDAD/DEPENDENCIA NO HA REALIZADO AL MENOS UNA CHARLA DE SENSIBILIZACIÓN, DIRIGIDO A SUS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES, SOBRE ÉTICA, INTEGRIDAD Y SU IMPORTANCIA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN EL PRESENTE AÑO	IMPLEMENTADA	- INFORME N° 771-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OGTA - INFORME N° 540-2020-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OGTA
	LA ENTIDAD/DEPENDENCIA NO CUENTA CON LINEAMIENTOS O NORMAS INTERNAS		



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

DEFICIENCIA	ESTADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
2 APROBADAS QUE REGULEN LA CONDUCTA DE SUS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES	IMPLEMENTADA	- RDE N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC
3 LA ENTIDAD/DEPENDENCIA NO CUENTA CON UN PROCEDIMIENTO APROBADO QUE PERMITA RECIBIR DENUNCIAS CONTRA SUS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LAS NORMAS DE ÉTICA O CONDUCTA	IMPLEMENTADA	- RDE N° 342-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC
4 LA ENTIDAD/DEPENDENCIA NO REALIZA LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONARIOS	IMPLEMENTADA	- RDE N° 334-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC
5 LA ENTIDAD/DEPENDENCIA NO CUENTA CON UN REGLAMENTO DE INFRACCIONES Y SANCIONES APLICABLE A SU PERSONAL, O DE CONTAR CON EL MISMO, ESTE NO INCLUYE EN SU TIPIFICACIÓN CON CONDUCTAS INFRACTORAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES RELACIONADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI	IMPLEMENTADA	- RDE N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC
6 LA ALTA DIRECCIÓN NO UTILIZA LA INFORMACIÓN DEL SCI PARA TOMAR DECISIONES	IMPLEMENTADA	- MEMORÁNDUM N° 086-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC - MEMORÁNDUM N° 0048-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC
7 LA ENTIDAD/DEPENDENCIA NO INFORMA, DE FORMA TRIMESTRAL, A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES SOBRE LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON UN SCI	IMPLEMENTADA	- MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 013-2020-MINEDU-VMGI-PRONABEC-SCI - MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 015-2020-MINEDU-VMGI-PRONABEC-SCI - MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 021-2020-MINEDU-VMGI-PRONABEC-SCI

Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control

PRODUCTO PRIORIZADO N° 1 - PLAN DE ACCIÓN ANUAL

“Entrega de beca integral de educación superior a población con alto rendimiento académico”

RIESGO	MEDIDA DE CONTROL	ESTADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1 BRINDAR CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE PAGO PRESENTADO POR LA IES, EN BASE A UNA INFORMACIÓN INEXACTA O QUE CONTRAVENGA CON LA NORMA DE EJECUCIÓN DE SUBVENCIONES	1. BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA AL PERSONAL DE LA IES ENCARGADO DE REMITIR INFORMACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y CONFORMIDADES DE PAGO	IMPLEMENTADA	- INFORME N° 031-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI
2 DEMORA EN LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL QUE APRUEBA LOS COSTOS DE SUBVENCIONES DIRECTAS DE LA IES.	2. EFECTUAR UN SEGUIMIENTO, MONITOREO Y REVISIÓN PERMANENTE DE LA INFORMACIÓN QUE BRINDA LA IES RESPECTO AL COSTO POR SERVICIO ACADÉMICO.	IMPLEMENTADA	- INFORME N° 020-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI
3 INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DEL SERVICIO AL PERÚ POR LOS BECARIOS.	3. DESIGNAR A UN PERSONAL PERMANENTE PARA QUE EFECTÚE SEGUIMIENTO A LOS BECARIOS EGRESADOS A EFECTOS QUE DEN CUMPLIMIENTO AL COMPROMISO DEL SERVICIO AL PERÚ	IMPLEMENTADA	- MEMORANDUM N° 242-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBBE
	4. ELABORAR UN SISTEMA DE MONITOREO QUE PERMITA IDENTIFICAR AQUELLOS BECARIOS QUE YA SE ENCUENTRAN CON LA CONDICIÓN DE EGRESADO	IMPLEMENTADA	- INFORME N° 003-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI

PRODUCTO PRIORIZADO N° 2 - PLAN DE ACCIÓN ANUAL

“Mejoramiento del proceso de otorgamiento de la subvención por alojamiento a becarios que cumplan con los criterios de vivir en una

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

provincia distinta a la provincia de estudio y/o vivir en una zona de difícil acceso”

RIESGO	MEDIDA DE CONTROL	ESTADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
ALGORITMO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIO DE ALOJAMIENTO NO PERMITE ASIGNAR CORRECTA Y OPORTUNAMENTE LA SUBVENCIÓN POR ALOJAMIENTO A BECARIOS QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE VIVIR EN UNA PROVINCIA DISTINTA A LA PROVINCIA DE ESTUDIO Y/O VIVIR EN UNA ZONA DE DIFÍCIL ACCESO A BECARIOS QUE LO REQUIEREN IMPACTANDO EN SU DESEMPEÑO ACADÉMICO	1. INFORME QUE SUSTENTE LA MODIFICACIÓN DE LA NORMA DE SUBVENCIONES PARA ESTUDIOS EN EL PERÚ, MEDIANTE EL CUAL SE PRECISEN LOS CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN POR ALOJAMIENTO A BECARIOS	IMPLEMENTADA	- INFORME DE SCI 014-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI
	2. MODIFICACIÓN DE LA NORMA DE SUBVENCIONES PARA ESTUDIOS EN EL PERÚ APROBADA	IMPLEMENTADA	- RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 058-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC
	3. SIBEC ACTUALIZADO QUE INCLUYE LOS NUEVOS CRITERIOS PARA LA ENTREGA DE SUBVENCIONES POR ALOJAMIENTO A BECARIOS QUE VIVAN EN UNA PROVINCIA DISTINTA A LA PROVINCIA DE ESTUDIO Y/O ZONA DE DIFÍCIL ACCESO	IMPLEMENTADA	- INFORME DE SCI 018-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI

**PRODUCTO PRIORIZADO N° 3 - PLAN DE ACCIÓN ANUAL
 “Mejoramiento del procedimiento de recuperación de crédito educativo”**

RIESGO	MEDIDA DE CONTROL	ESTADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
FALTA DE PRECISIÓN EN LA NORMA DE PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO, MONITOREO, Y RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO, PARA LA IDENTIFICACIÓN DE DEUDORES NO UBICADOS	1. INFORME QUE SUSTENTE LA MODIFICACIÓN DE LA NORMA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO, MONITOREO, Y RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO, PARA LA IDENTIFICACIÓN DE DEUDORES NO UBICADOS	IMPLEMENTADA	- INFORME N° 019-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI INFORME DE SCI
	2. MODIFICACIÓN DE LA NORMA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO, MONITOREO, Y RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO APROBADA	IMPLEMENTADA	- RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 096-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC
	3. CREACIÓN DE UN FORMULARIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE CONTACTO PARA IDENTIFICAR DEUDORES NO UBICADOS EN EL SISCRE	IMPLEMENTADA	- INFORME N° 026-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

PRODUCTO PRIORIZADO N° 4 - PLAN DE ACCIÓN ANUAL

“Procedimiento para el registro de la finalización de los estudios de los becarios de beca 18, modalidad ordinaria, para el cumplimiento al compromiso de servicio al Perú”.

RIESGO	MEDIDA DE CONTROL	ESTADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE LA FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LOS BECARIOS DE BECA 18, MODALIDAD ORDINARIA, PARA EL CUMPLIMIENTO AL COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ	1. FLUJO DE PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIAS DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS	IMPLEMENTADA	- INFORME N° 041-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI
	2. PROYECTO DE PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE LA FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LOS BECARIOS DE BECA 18 MODALIDAD ORDINARIA	IMPLEMENTADA	- INFORME N° 047-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI
	3. APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE LA FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LOS BECARIOS DE BECA 18	IMPLEMENTADA	- INFORME N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI
	4. SISTEMA AUTOMATIZADO PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN DE CULMINACIÓN DE ESTUDIOS	IMPLEMENTADA	- INFORME N° 181-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OITEC

PRODUCTO PRIORIZADO N° 5 - PLAN DE ACCIÓN ANUAL

“Estrategia para la difusión de las becas que oferta PRONABEC en zonas rurales a nivel nacional, en estudiantes del nivel secundaria”

RIESGO	MEDIDA DE CONTROL	ESTADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
ESTRATEGIA PARA LA DIFUSIÓN DE LAS BECAS QUE OFERTA PRONABEC EN ZONAS RURALES A NIVEL NACIONAL, EN ESTUDIANTES DEL NIVEL SECUNDARIA	1. ELABORAR EL DISEÑO DE LA ESTRATEGIA PARA LA DIFUSIÓN DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIA EN ZONAS RURALES	IMPLEMENTADA	- INFORME N° 015-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI
	2. ELABORAR MATERIAL DE DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LAS BECAS QUE OFERTA EL PRONABEC PARA ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIA EN ZONAS RURALES	IMPLEMENTADA	- INFORME N° 022-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI
	3. DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL PRONABEC EN MATERIA DE BECAS A ESTUDIANTES A NIVEL SECUNDARIA EN ZONAS RURALES	IMPLEMENTADA	- INFORME N° 026-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-SCI

PRODUCTO PRIORIZADO N° 6 - PLAN DE ACCIÓN ANUAL

“Aseguramiento de la sostenibilidad de la modalidad crédito 18 en la etapa de estudios a través de la información remitida por las IES”

RIESGO	MEDIDA DE CONTROL	ESTADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
ASEGURAMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA MODALIDAD CRÉDITO 18 EN LA ETAPA DE ESTUDIOS A TRAVÉS DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS IES	1. DETERMINACIÓN DE PAUTAS ORIENTADORAS Y FLUJOGRAMA PARA EL SEGUIMIENTO AL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS BENEFICIARIOS DE CRÉDITO 18	IMPLEMENTADA	- INFORME N° 1279-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE-UEV
	2. ACTUALIZACIÓN DE MODELO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS IES QUE INCLUYA LA CLÁUSULA ESPECÍFICA SOBRE REMISIÓN DE INFORMACIÓN OPORTUNA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS BENEFICIARIOS DE CRÉDITO 18	IMPLEMENTADA	- INFORME N° 1279-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE-UEV
	3. IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE REGISTRO PARA EL SEGUIMIENTO ACADÉMICO DE LOS BENEFICIARIOS DE CRÉDITO 18	EN PROCESO	-----



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

mejor
educación
mejores
peruanos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 3.5 Asimismo, en el marco de la normativa de la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades Públicas, el Programa ha identificado recomendaciones de mejora y problemáticas en los Productos Priorizados N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, los cuales se detallan en el Anexo N° 1 que forma parte del presente informe.
- 3.6 Por otro lado, habiendo el ORSCI cumplido con consolidar la información remitida por las Unidades Orgánicas del Programa responsables de la implementación del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación y los Planes de Acción Anual – Sección Medidas de Control, corresponde realizar el registro del Primer Seguimiento en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República, por lo que se requiere la aprobación de Titular de la Entidad.
- 3.7 Finalmente, el Titular de la Entidad, las Unidades Orgánicas del Programa y el ORSCI vienen cumpliendo sus funciones de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.4.1 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, demostrando su compromiso permanente en la Implementación del SCI en el PRONABEC.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En el marco de la Implementación del Sistema de Control Interno, el PRONABEC cuenta con 27 medidas de remediación y medidas de control correspondientes al Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación y los Planes de Acción Anual – Sección Medidas de Control, respectivamente, de las cuales **se han implementado 26, que representa el 96% de avance al 30 de junio de 2021**, quedando en estado de “En Proceso” solo una medida de control del Producto Priorizado N° 4, cuya implementación está prevista para diciembre de 2021.
- 4.2 Habiendo el ORSCI cumplido con consolidar la información remitida por las Unidades Orgánicas del Programa responsables, se concluyó con el Primer Reporte de Seguimiento de los Planes de Acción Anual al 30 de junio de 2021, para lo cual se procede informar al Titular de la Entidad para su revisión y aprobación, y posterior registro en el Aplicativo Informático de la CGR.
- 4.3 En el marco del numeral 7.4.1 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, el Titular de la Entidad, las Unidades Orgánicas del Programa y el ORSCI vienen cumpliendo sus funciones, demostrando con ello su compromiso permanente en la Implementación del SCI en el PRONABEC.

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Elevar el presente informe a la Dirección Ejecutiva del PRONABEC, para que tome conocimiento de los resultados del Primer Reporte de Seguimiento de la implementación de los Planes de Acción Anual, para su registro y remisión a través del Aplicativo Informático Contraloría General de la República.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

[FIRMA]

EGVC/cze

6



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

*mejor
educación
mejores
peruanos*

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Lima, 01 de julio de 2021

Con la conformidad de la funcionaria que suscribe, remítase a la Dirección Ejecutiva con la finalidad de que tome conocimiento de los resultados del Primer Reporte de Seguimiento de la implementación del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación y los Planes de Acción Anual – Sección Medidas de Control de los Productos Priorizados N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Entidad, lo cual se hará de conocimiento de la Contraloría General de la República, a través de su registro en el Aplicativo Informático.

[FIRMA]